## ACUERDO DE GENERAL NÚMERO TREINTA Y TRES RESTRICCION EXTRAORDINARIA POR RAZONES SANITARIAS

	- En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a dieciséis días del mes
	de marzo de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia bajo la Presidencia
	de la Dra. Adriana Verónica García Nieto, con los señores Ministros, Dr.
	Daniel Gustavo Olivares Yapur, Dr. Juan José Victoria, Dr. Marcelo Jorge
	Lima, y la presencia del Señor Juez de Cámara Dr. Eugenio Barbera,
	contando con la asistencia del señor Fiscal Gral. de la Corte, Dr. Eduardo
	Quattropani, <b>DIJERON</b> :
	Que la Corte de Justicia viene siguiendo las diferentes vicisitudes
	relacionadas con la evolución de la Pandemia provocada por el
	denominado Coronavirus (COVID-19), habiendo dictado el Acuerdo
	28/20 y las Resoluciones, en fecha 13 y 15 marzo del corriente, con la
	finalidad de seguir adecuados criterios que eviten el contagio y
MATTROPANI	propagación de la misma  Que, en el marco de las medidas preventivas ya adoptadas, es necesario
HE EBUARNO COURT de Justice	Que, en el marco de las medidas preventivas ya adoptadas, es necesario
	reajustarlas, conforme las decisiones adoptadas tanto por el Gobierno
1	Nacional, y Gobierno Provincial, con el objeto de evitar la movilización
Dr. Marcellowy	de personas.
	Ore Marina Verinica General Mieto  Ur Denie Gustavo Cliveres Tapa  MINISTRO
	T. Juan José F. Victoria

--- Que conforme lo previsto por el art. 207 inc. 1°, 4° y 12° de la Constitución Provincial, y art. 14 inc. b y k de la Ley 358-E, esta Corte se encuentra facultada para dictar el presente. --------- Por todo lo expuesto ACORDARON: -----1°- Disponer una Restricción Extraordinaria por Razones Sanitarias, entre el 17 y el 31 de marzo del corriente año, ante la emergencia suscitada por el CORONAVIRUS (COVID-19). ------2º Como consecuencia de la restricción aquí prevista, suspéndanse todos los términos procesales que estuvieren corriendo en todos los fueros. 3° Que para toda aquella actividad autorizada por el presente se fija el horario restringido de ocho a doce horas (8 a 12 hs.). ------4º Los Magistrados que a continuación se designan, prestaran servicio durante la restricción extraordinaria, debiendo entender en los siguientes asuntos, conforme su competencia: La obtención de medidas cautelares su modificación o levantamiento, procesos urgentes y tutela anticipada; denuncias por comisión de delitos; promoción de procesos concursales hasta obtener el aseguramiento de bienes; procesos de amparo y acciones de hábeas corpus; cuestiones relativas a prestación de alimentos, medidas tutelares, violencia de genero e intrafamiliar y demás asuntos, cuando el

interesado, a juicio del Tribunal, se encontraren expuesto a la pérdida de un derecho o a sufrir un grave perjuicio si no se le atiende oportunamente.-Corte de Justicia del 17 al 31 de marzo

- Sra. Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto; y los Sres.
   Ministros Dr. Daniel G. Olivares Yapur y Dr. Marcelo Jorge Lima.
   Cámara de Apelaciones y de única instancia para los fueros Civil,
   Comercial, Minería, Penal y Laboral.
  - Del 17 al 22 de marzo Dr. Abel Soria, Dra. Silvina Rosso de Balanza, Dr. German Parra; y del 23 al 31 de marzo Dr. Juan Carlos Noguera, Dr. Martin Heredia Zaldo y Dr. Guillermo Baigorri.
  - Cámara de Paz letrada: del 17 al 22 Dr. Juan Luis Romero y del 23
     al 31 Dr. Fernando Vargas
  - Juzgados de Instrucción: del 17 al 22 de marzo el Dr. Benedicto
     Correa, y del 23 al 31 de marzo el Dr. Mario Guillermo Adarvez.
    - Juzgados Correccionales: del 17 al 22 de marzo Dr. Ramón Caballero y del 23 al 31 de marzo Dra. Carolina Parra. Asimismo, los Jueces Correccionales convocados quedaran a cargo del Juzgado de Ejecución penal en las fechas aquí establecidas

Juzgados Penales de Niñez y Adolescencia: del 1/7 al 22 Dra. María

Julia Campus y del 23 al 31 Dr. Jorge Toro.

EUGENIO ROBERTO BARBERA JUEZ DE CAMARA

- Proceso Especial de Flagrancia: del 17 al 22 de marzo Dres. Ricardo
   Grossi y Eduardo Raed; del 23 al 31 de marzo Dres. Federico
   Rodríguez y Carlos Lima.
- Juzgados de Familia: del 17 al 22 de marzo Dr. Esteban de la Torre
   y del 23 al 31 de marzo Dr. Gustavo Almirón
- Jueces Civiles de Primer Instancia: del 17 al 22 de marzo Dr. Sergio
   Rodríguez y del 23 al 31 de marzo Dr. Luis Arancibia
- Jueces de Primera Instancia Laboral: del 17 al 22 de marzo Dr.
   Matías Pallito y del 23 al 31 de marzo Dra. Mariela Verón; del 17 al 22 de marzo Dr. Federico Soria y del 23 al 31 de marzo Dra.
   Guillermina Podestá.
- Juzgado de Paz Letrado de Capital: del 17 al 22 de marzo Dr.
   Ricardo Orellano y del 23 al 31 de marzo Dr. Gerardo Zuliani.
- Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan: del 17 al 22 de marzo
   Dra. Verónica Montero; del 23 al 31 de marzo Dra. Ana Guersi.
- Juzgados de Paz Letrado Departamentales de Sarmiento, 9 de Julio,
   Pocito, Caucete y 25 de mayo: del 17 al 22 de marzo Dra. María
   Eugenia Barassi, y del 23 al 31 de mayo Dr. Marcos Moya.

- Juzgados de Paz Letrado Departamentales Calingasta, Iglesia, Jachal y Valle Fertil: del 17 de marzo al 22 de marzo Dr. Adrian Cuevas y del 23 al 31 de marzo Dra. Roxana Espin.
- Juzgados de Paz Letrado Departamentales de Albardón, Angaco San Martin, Ullúm y Zonda: del 17 al 22 de marzo Dr. Pedro Rizo, y del 23 al 31 Dr. Gerardo Jhonson.
- Segunda Circunscripción: Jáchal del 17 al 31 de marzo Dr. Javier
   Alonso.
- 5° Los demás magistrados y funcionarios, incluidos los miembros del Ministerio Público, deberán tener asistencia obligatoria, los que deberán realizar trabajo interno.
- 6° El personal que no haya sido convocado quedara a disposición de la Corte de Justicia dentro de la Jurisdicción, salvo autorización expresa. Los Magistrados, Directores y Jefes de los Organismos podrán convocar, en la medida de las necesidades y en el marco de esta situación excepcional, al personal no comprendido en los apartados anteriores.
- 7º La Corte de Justicia, cuando evalúe que la situación de emergencia sanitaria ha sido superada, dispondrá el modo de reestablecer la actividad judicial que haya debido postergarse como consecuencia de la misma, a cuyo efecto podrá establecer turnos matutinos y vespertinos de tribunales,

a los fines de logar su normalización, como así también tomará las medidas necesarias para reprogramar las audiencias no iniciadas.

8° Disponer que el control de asistencia del Poder Judicial quedará a cargo del responsable de cada organismo. Suspendiéndose el uso de los dispositivos de control biométrico (control de huella dactilar), mientras dure la restricción extraordinaria. -

9°.- Afectar a los señores médicos al control diario y seguimiento del estado de salud del personal durante la restricción Extraordinaria.

10°.- Las audiencias de debate en los procesos penales en curso de ejecución, deberán llevarse a cabo hasta su finalización, sin la presencia de público, limitando la participación a las personas estrictamente necesarias para su realización, debiendo intervenir en las mismas los jueces y tribunales que vienen actuando.

11° Se impone la siguiente directiva a los funcionarios policiales destacados en los distintos edificios de este Poder Judicial, a los fines

organizaron restringir los accesos de personas a los mismos.

que se dio por terminado el acto, lo que se firma por ante mí

Dr viuan José E. Victoria

ariana Veronica García Niel PRESIDENTA

Gustavo Olivare

Dr. EUGENIO ROBERTO BARB JUEZ DE CAMARA